

Expediente: **136/24**

Carátula: **MALDONADO BLANCA SELVA Y OTRO C/ DESARROLLADORA TAWE S.R.L. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MALDONADO, BLANCA SELVA-ACTOR/A

20222637741 - AGOSTINI, OSCAR NICOLAS (SUCESION)-ACTOR/A

27172700050 - SAGUES, SILVANA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 136/24



H101011893694

CASO: MALDONADO BLANCA SELVA Y OTRO c/ DESARROLLADORA TAWE S.R.L. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 136/24 . Iniciado: 06/02/2024

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **OSCAR NICOLAS (SUCESION) AGOSTINI Y BLANCA SELVA MALDONADO (DNI: 8623438)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a

III) HAGASE SABER.MRDVVA136/24

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.